



Expte.: 4DGT6B000143

## CONTRATO

De una parte, Dña. María Lidón Lozano Pérez, Secretaria General, actuando, como órgano de contratación, en nombre y representación de la Jefatura Central de Tráfico, en virtud de las facultades que le confiere la Delegación del Sr. Director General de Tráfico (Resolución de 08 de noviembre de 2021, BOE 19/11/2021).

De otra parte, D. JOSE MANUEL CANEDO RECOUDO con D.N.I. número actuando como Administrador Solidario, de CLIMATEGA S.L.U., con CIF B15743198, según escritura número 745 del Notario Ramón González Gómez de fecha 06 - 04- 2005.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad, respectivamente, para formalizar el presente contrato.

## ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

**Primero.** - El órgano de contratación, por resolución de 09-04-2024, aprobó un gasto de 93.046,97 euros, cuya fiscalización previa tuvo lugar el 08-04-2024.

**Segundo.** - El órgano de contratación, por resoluciones de fechas 21-08-2024 y 05-08-2024, autorizó la celebración y la adjudicación del contrato, respectivamente.

## CLÁUSULAS DEL CONTRATO

**Primera.** - Prestaciones objeto del contrato: Suministro de equipos de climatización para las Unidades de la Agrupación de Tráfico de la Guardia Civil. 3 lotes. **Lote nº 3. Suministro de 2 deshumidificadores.**

**Segunda.** - El precio del contrato asciende a 617,10 euros (IVA incluido), el cual se abonará al adjudicatario, distribuido en la siguiente anualidad: 2024: 617,10 euros, el cual se abonará al adjudicatario de una sola vez.

**Tercera.** - El plazo de duración del contrato es de 1 mes, desde el día siguiente a la formalización de este contrato.

**Cuarta.** - El plazo de garantía del contrato es 4 años.

**Quinta.** - El adjudicatario ha constituido una garantía definitiva por importe de 61,99 euros, equivalentes al 5% del presupuesto base de licitación (IVA excluido).

**Sexta.** - De acuerdo con lo señalado en el apartado 14.4 del Cuadro de Características, en este contrato no tendrá lugar la revisión de precios.

**Séptima.** - La imposición de penalidades, por cumplimiento defectuoso o demora en la ejecución del contrato, se hará en los términos previstos en el artículo 192 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

**Octava.** - Procederá la resolución del contrato de acuerdo con lo señalado en el apartado 21 del Cuadro de Características.

**Novena.** - El adjudicatario manifiesta que las circunstancias reflejadas en el correspondiente certificado del Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público (ROLECE) no han experimentado variación.

**Décima.** - El adjudicatario está obligado a cumplir durante todo el periodo de ejecución las normas y condiciones fijadas en el convenio colectivo de aplicación.





**Undécima.** - El adjudicatario se somete expresamente a la legislación española, y en particular a la relativa a los contratos del sector público y a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos

Para debida constancia de todo lo convenido, se firma este contrato, así como el cuadro de características y los pliegos de cláusulas administrativas particulares, de prescripciones técnicas (los cuales figuran como anexos a este contrato), a los que el adjudicatario presta su conformidad, en el lugar y fecha arriba expresados.

**DILIGENCIA para hacer constar que el presente ha sido informado como contrato tipo de suministro por la Abogacía del Estado del Departamento con fecha 28 de noviembre de 2019 y nº de registro 2061.**

Por la Administración

Por el contratista

52431599V  
JOSÉ MANUEL  
CANEDO (R:  
B15743198)

Firmado  
digitalmente por  
52431599V JOSÉ  
MANUEL CANEDO  
(R: B15743198)  
Fecha: 2024.09.05  
19:42:20 +02'00'

